



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 16 JUN 2026

RES. CD - ECO N° 243 - 26

Expte. N° 6.567/24

VISTO: La Res. CD-ECO N° 77/26 por medio de la cual se aprueba el dictamen unánime del jurado interviniente y se designa a la Tec. María Soledad LIGORRIA, D.N.I. N° 32.165.799, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, para la asignatura "Agencia de Viajes II", de la carrera de Tecnicatura en Gestión de Turismo, Plan de Estudios 2013, que se dicta en la Delegación Cafayate, desde la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y por el término de 5 (cinco) años.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 157, del expediente de referencia obra nota presentada por la Tec. LIGORRIA, mediante la cual informa que, actualmente, se encuentra residiendo en el exterior y que, por tal motivo, se encuentra impedida de dictar clases presenciales, solicitando la posibilidad de dictarlas en forma virtual.

Que, habiendo intervenido la Secretaría de Asuntos Académicos de la Facultad, señala "*que la carrera en cuestión posee modalidad presencial, no encontrándose aprobada institucional ni normativamente la implementación de actividades de dictado a distancia para dicho espacio curricular.*"

Que a fs. 159 obra informe del Departamento de Personal sugiriendo que, cumplido el plazo reglamentario y ante la imposibilidad de toma posesión en los términos fijados, se deje sin efecto la designación dispuesta por Res. CD-ECO N° 77/26 y designar al siguiente postulante que figura en el orden de mérito aprobado, según reglamentación vigente: MARTÍNEZ ORTÍZ, Julio Daniel.

Que han tomado conocimiento las Secretarías de Asuntos Institucionales y Administrativos y Académicos de esta Unidad Académica.

Que a fs. 165 obra informe del Departamento de Personal y de la Dirección General Administrativa y Económica.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Res. CD-ECO N° 77/26, por el motivo explicado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Lic. Julio Daniel MARTÍNEZ ORTÍZ, D.N.I. N° 31.711.877, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, para la asignatura "Agencia de Viajes II", de la carrera de Tecnicatura en Gestión de Turismo, Plan de Estudios 2013, que se dicta en la Delegación Cafayate, desde la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al/a la docente designado/a que deberá registrar su actividad docente en el Registro provisto para tal fin, de acuerdo a lo establecido en la Res. CD N° 550/24 - <https://bo.unsa.edu.ar/cdeco/R2024/R-CDECO-2024-0550.pdf> y lo normado por la Res. Rectoral N° 392/90 - <https://bo.unsa.edu.ar/dr/R1990/R-DR-1990-0392.pdf>.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO N° 243-26

Expte. N° 6.567/24

ARTÍCULO 4°.-Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al docente designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 6°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 7°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 "LEY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO NACIONAL" que dispone: "Encaadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encaadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.";

ARTÍCULO 8°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 9°.-Establecer que el profesional designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 10°.- Aclarar que, si el docente nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 11°.- Recordar que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 12°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO N° 243-26

Expte. N° 6.567/24

ARTÍCULO 13°.- Imputar el gasto al cargo vacante de idéntica categoría y dedicación, perteneciente a la planta de personal de la Delegación Cafayate, aprobado por Res CS N° 560/25 – Anexo III, no encontrándose el mismo comprendido en las disposiciones del Art. 17. (creado por – Res. CS N° 403/19 y asignado por CD- ECO N° 45/21).

ARTÍCULO 14°.- Hágase saber al interesado, a la Delegación Cafayate, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. /G.M.M.

CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSCO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.